



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de Abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 1106-2019-SGL-GAF/MDPP, de fecha 24 de abril de 2019, a través del cual la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019, a efectos de incluir el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA SUBGERENCIA LIMPIEZA PÚBLICA Y SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que la “Formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;

Que, en mérito del Informe N° 1106 -2019-SGL-GAF/MDPP, de fecha 24 de abril de 2019, la Subgerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión del procedimiento, para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA SUBGERENCIA LIMPIEZA PÚBLICA Y SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES**, por el valor estimado de S/.120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles);





Que, mediante Memorandum N° 556-2019-GGPI-GPP/MDPP, con fecha de recepción 23 de abril de 2019, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00775 por el importe de S/.120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	RUBRO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA SUBGERENCIA LIMPIEZA PÚBLICA Y SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Servicio	Contratación Directa	008	S/.120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles)	Abril

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL